

Teruel, 27 de enero de 2025

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Teruel desea someter a la consideración del pleno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** respecto de la regulación de los procesos de participación o foros de consulta ciudadana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación activa de la ciudadanía en las cuestiones municipales constituye una herramienta que, adecuadamente promovida, ordenada y acompañada de los medios y recursos suficientes, contribuye de manera sustancial a una mejor gestión de lo público.

Existen multitud de instrumentos de participación ciudadana habitualmente aplicables al ámbito local: desde referéndums y consultas ciudadanas a paneles ciudadanos, encuestas y sondeos, pasando por iniciativas populares, consejos consultivos de diversa índole o diferentes modalidades de participación directa en los órganos de gobierno municipal. Uno de los instrumentos de participación más profusamente utilizados a escala local, también en nuestra ciudad, son los denominados “procesos de participación o foros de consulta” destinados a conocer la opinión de la ciudadanía respecto de una cuestión concreta que puede ir, desde la remodelación de un espacio público a la aplicación de una determinada política municipal, pasando por la redacción o modificación de una ordenanza, sin perjuicio, por supuesto, de muchos otros aspectos del día a día de una ciudad y de su gestión.

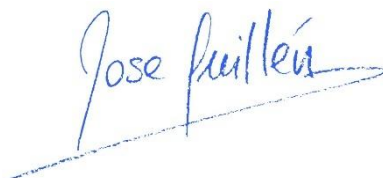
La legislación vigente recoge, no solo el derecho la ciudadanía a la participación directa en las cuestiones públicas -contemplado, por ejemplo, en la Ley de Bases del Régimen Local-, sino que también regula, en esta ocasión fundamentalmente a través de ordenanzas y reglamentos municipales, los diferentes instrumentos y mecanismos previstos para ordenar y promover esta participación.

En el caso de nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Teruel cuenta con un reglamento de participación ciudadana aprobado en 2001 y que ha sido objeto de diferentes modificaciones parciales, la última en abril de 2014. En su Título I, Capítulos III y IV, el reglamento establece

diferentes mecanismos de participación ciudadana entre los que no se encuentran los procesos de participación o foros de consulta, a pesar de ser uno de los instrumentos más profusamente promovidos y de que la calidad del proceso y la trascendencia de los resultados obtenidos no siempre son las deseables

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del pleno la siguiente propuesta:

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Teruel a modificar parcialmente el reglamento de participación ciudadana incluyendo la regulación y ordenación de los procesos de participación o foros de consulta ciudadana, entendiendo estos como instrumentos fundamentales para canalizar y fomentar la participación activa de la ciudadanía.
2. Que dicha regulación contemple las medidas fundamentales para garantizar la operatividad y calidad de los procesos de participación o foros de consulta, incluyendo, al menos:
 - La definición previa de sus objetivos, calendario, fases y acciones fundamentales.
 - La pluralidad en la relación de actores y entidades participantes; garantizando en todos los casos la participación individual de cualquier ciudadano.
 - La transparencia en todas sus fases, acciones y documentos resultantes.
 - Los mecanismos necesarios para garantizar la evaluación, rendición de cuentas y seguimiento de los resultados obtenidos.



Fdo: Jose Antonio Guillén Gracia

Portavoz del Grupo Socialista